

RESUMEN

**DESDE LA CRIMINALIZACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
DE CAMBIO SOCIAL:
ANÁLISIS TEÓRICO DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO
A LAS SEXUALIDADES Y A LA IDENTIDAD DE GÉNERO II (SD-SID)**

Autor: Mario S. Gerlero¹

Este documento no se trata abordar fenómenos socio-jurídicos desde una perspectiva única sino, continuando con la línea de trabajo establecida, promueve una serie de aportes teóricos, diferentes cosmovisiones que son consideradas de relevancia y que tiene como objeto terminar con la debilidad teórica y en investigación en la desalineada Sociología Jurídica que trabaja la temática de la diversidad sexual y la identidad de género.

En el estudio de las sexualidades y de la identidad de género muchas veces significó: a) unilateralismo apelando al recurso de la autoridad y el prestigio de los actores que abordan la temática, b) banalización con la dependencia de la moda o modelos novedosos y de actualidad desinteresados del contexto de la investigación, más pendiente del paisaje del oportunismo político c) superficialidad insignificancia y carente de todo aporte a la academia, más próximo al alegato militante que al tratamiento o el tratamiento de alcance y significación.

El punto de partida es, entonces, trabajar desde fuera del poder teórico hegemónico y entender que el mero hecho de colocarse ahí es ya un principio que socava las encorsetaduras y promover inclusiones, libertades y extender la calidad del concepto de ciudadanía desde los estudios socio-jurídicos.. Este documento persiste introducir un amplio programa teórico que en muchos casos resignifique aportes clásicos y necesarios para el tratamiento de fenómenos que han adquirido una notoria visibilidad en los últimos treinta años.

¹ Doctor de la Universidad de Buenos Aires en el área de la Sociología Jurídica. Abogado; Especialista en Sociología del Derecho y de las Instituciones. Profesor de Grado y Postgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Coordinador del "Área de identidad y diversidad en el derecho y las políticas públicas" (Instituto de Cultura Jurídica, Facultad de Cs. Jurídicas y Ss. de la UNLP); Director del Proyecto UBACyT "Sociología jurídica y derechos sexuales: antecedentes, posibilidades, alcances y desafíos de la Ley 26.618 como política reparadora de derechos humanos." mario_gerlero@yahoo.com.ar

DESDE LA CRIMINALIZACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
DE CAMBIO SOCIAL:
ANÁLISIS TEÓRICO DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO
A LAS SEXUALIDADES Y A LA IDENTIDAD DE GÉNERO II (SD-SID)

Autor: Mario S. Gerlero²

“Todos estamos acostumbrados a morirnos cada cierto tiempo,
y tan poco a poco que la verdad es que cada día estamos más vivos.
Infinitamente viejos e infinitamente vivos.”

**Roberto Bolaño, *La pista de hielo*;
Anagrama, España, 2009, pág. 29**

En el recuerdo de Carlos el “Ángel de Varela” por lo que no pudo ver.

1. Introducción del objetivo de estudio

a. La búsqueda de desplazamiento de “vínculos teóricos de clausura” o únicos relatos que anulan la diferencia y evitan el tratamiento de la multiplicidad y de la pluralidad es el objetivo destacado de este texto. Con lo expuesto se intenta, siguiendo la línea de trabajo del texto anterior, abrir y complejizar un cerrado paradigma de estudio de las sexualidades y la identidad de género en el campo jurídico.

Para el análisis identitario y de la diversidad es necesario cuestionar severamente una Sociología Jurídica conservadora cuya vocación sería mantener y garantizar el orden social y los mecanismos de dominación desde la constante legitimación jurídica y judicial. Desde diferentes tradiciones de pensamiento y distintas visiones teóricas de la realidad social se busca abrir el espectro de sustento teórico, cuestionando la Sociología Jurídica hegemónica como el intento monocorde de enfoque en los estudios de género y de la diversidad sexual.

Es de remarcar: en realidad no se trata abordar fenómenos socio-jurídicos desde una perspectiva única sino de una serie de aportes considerados de relevancia que tiene como objeto terminar con el debilidad teórico y en investigación entre el área de una, por momentos, desalineada Sociología Jurídica. El estudio de las sexualidades y de la identidad de género muchas veces significó: a)

² Doctor de la Universidad de Buenos Aires en el área de la Sociología Jurídica. Abogado; Especialista en Sociología del Derecho y de las Instituciones. Profesor de Grado y Postgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Coordinador del “Área de identidad y diversidad en el derecho y las políticas públicas” (Instituto de Cultura Jurídica, Facultad de Cs. Jurídicas y Ss. de la UNLP); Director del Proyecto UBACyT “Sociología jurídica y derechos sexuales: antecedentes, posibilidades, alcances y desafíos de la Ley 26.618 como política reparadora de derechos humanos.” mario_gerlero@yahoo.com.ar

unilateralismo apelando al recurso de la autoridad y el prestigio de los actores que abordan la temática, b) banalización con la dependencia de la moda o modelos novedosos y de actualidad desinteresados del contexto de la investigación, más pendiente del paisaje del oportunismo político c) superficialidad insignificancia y carente de todo aporte a la academia, más próximo al alegato militante que al tratamiento o el tratamiento de alcance y significación. Aquí se intenta explorar la valía de la reacción social a través de movimientos y organizaciones que se enfrentan a formas de criminalización mediante su militancia y exigencia respecto de la modificación de las políticas públicas de gestión de las diferentes agencias de la Administración Pública.

b. Por otra parte es de remarcar que en el mundo social los sistemas teóricos no son simplemente instrumentos de conocimiento, son también instrumentos de dominación que, también, promueven la homogenización, ya que de la misma surge una integración social de un orden arbitrario. Los esquemas clasificatorios socialmente constituidos por medio de los cuales se analiza activamente la sociedad, tienden a representar las estructuras que surgen como naturales y necesarias para los sectores que la dominan.³ Permite, además buscar en el objeto construido sistemas sociales que contribuyen a la realización de la estructura social y que reflejan las relaciones sociales perfiladas de acuerdo a sectores hegemónicos.

c. Como bien lo afirma Bourdieu la Sociología, tal como fue abordada, permite objetivar las relaciones de dominación, develar los mecanismos y proporcionar, al mismo tiempo, las herramientas intelectuales y prácticas que permiten a los dominados poner en entredicho su legitimidad. Esto es, con una confluencia de paradigmas se tienen herramientas que permiten que el conocimiento científico de los sistemas simbólicos hegemónicos, que se pueda hacer extensivo a compromisos con causas intelectuales urgentes, con temáticas fronterizas, no tratadas por las cosmovisiones socio-jurídicas prevalecientes. Desde la Sociología y desde la visión ya expresada de la Sociología Jurídica, se permite revelar las estructuras más profundas enterradas de los diversos mundos sociales que constituyen el universo social, así como los mecanismos que tienden a asegurar su reproducción o su transformación.

d. La Sociología, como ciencia de la sociedad, entiende de manera bidimensional las relaciones de poder (estructura objetiva con articulaciones observadas materialmente e independiente de las representaciones) y las relaciones de significado entre grupos y clases; esto implica descubrir las estructuras más profundas, enterradas, de los diversos mundos sociales que constituyen el universo social, reconocer los mecanismos que tienden a asegurar su reproducción o su

³ Las estructuras sociales y cognitivas están vinculadas recurrente y estructuralmente y la correspondencia que prevalece entre ellas proporciona uno de los pilares más sólidos de la dominación social. Las clases y los colectivos sociales antagónicas están continuamente comprometidos en una lucha por imponer la definición de mundo que resulta mas congruente con sus intereses particulares.

transformación⁴. En el caso de la Sociología Jurídica, como especialidad de la anterior, está abocada a intentar darle prioridad al análisis del sistema jurídico y judicial en una sociedad moderna altamente desigual; esta especialidad rescata como principal referente de la integración y el consenso social al mencionado sistema que tiene como función ser herramienta o justificación, con pretensiones de control y de simplificación de la realidad compleja, de las estructuras de dominación. Por lo expuesto si la Sociología busca descubrir dichas estructuras, la Sociología Jurídica parte de ese contexto pero se concentra en las responsabilidades de la norma jurídica y las acciones judiciales (en el predominio de las normas jurídicas de la estructura social moderna) para legitimar la dominación y a su vez promueve acciones que cuestionen el paradigma normativo formal opresivo (homogéneo, asimilacionista y simplificador) por otro pluralista en pro de la diversidad. (Gerlero; 2006:14).

2. La desviación y la criminalización

a. La desviación es entendida como la falta de conformidad, aprobación y anuencia respecto a distintas normas sociales, de manera especial con la jurídica (delito) y que son aceptadas por un grupo de personas de la sociedad. Es de aclarar que no se trata de la aceptación de un grupo mayoritario o minoritario, la aceptación está dado no por el número de integrantes de los grupos sino del espacio de poder que tienen los actores sociales que sostienen una determinada norma y que hace que los demás sean considerados desviados. Esto es la conformidad o la desviación están dadas en función de los intereses de grupos hegemónicos que sostienen instituciones normativas informales como formales.

El desviado es producto: a) del etiquetaje, la rotulación social de sectores hegemónicos que sostienen instituciones afines a sus expectativas, intereses y necesidades y que, además, se encuentran legitimadas en un complejo andamiaje integrado por: la religión, el derecho, la ciencia,

⁴ Es de remarcar, como bien lo afirma Bourdieu (2005:281), que el universo social tiene la peculiaridad de que sus estructuras llevan, por decirlo así una doble vida. Son dos veces existentes: en la objetividad del primer orden material constituido por la distribución de recursos materiales y medios de apropiación de bienes y valores socialmente escasos (tipos de capital simbólico, económico, social, cultural) como así también en la objetividad del segundo orden bajo la forma de sistema de clasificación, esquemas mentales y corporales que funcionan a manera de patrones simbólicos para las actividades prácticas (conducta, pensamiento, sentimiento) de los agentes sociales. Las divisiones sociales y los esquemas mentales son estructuralmente homólogos por estar genéticamente ligados, los segundos no son otra cosa que la encarnación de los primeros.⁴ Es más la correspondencia entre estructura social y mental cumple funciones políticas cruciales. Los sistemas simbólicos no son simplemente instrumentos de conocimiento, son también instrumentos de dominación ya que de la misma surge una integración social de un orden arbitrario. Los esquemas clasificatorios socialmente constituidos por medio de los cuales se construye activamente la sociedad tienden a representar las estructuras de las que surge como natural y necesaria la dominación y el poder. Permite, además buscar en el objeto construido por la ciencia las condiciones sociales de posibilidad del sujeto y los límites posibles de sus actos de objetivación. De manera que si se aceptan que los sistemas sociales son producto social que contribuyen a hacer el mundo, que no sólo reflejan las relaciones sociales sino que ayudan a constituir las, entonces, dentro de ciertos límites, es posible transformar al mundo, transformar su representación.

la técnica; b) de una voluntaria y deliberada reacción y de acciones sociales y políticas de los actores para responder a la desigualdad, la criminalización y al poder de los sectores hegemónicos; y c) una reacción que supera la idea del etiquetaje y estigma, esto es una política de militarización (vg.: la tolerancia cero) en vez de tener en cuenta las demandas de diferentes actores sociales.

Es la instancia en donde comienza a manifestarse la negación de las libertades fundamentales de los hombres y la igualdad de los mismos (como diferentes grados de opresión). Estos dos derechos desaparecen en nombre de la concentración (o unificación jurídica), la seguridad, el control. Se presenta como herramienta de institucionalización que retiene la tranquilizadora idea del orden desde principios hegemónicos enfrentados a las prácticas de disidencia sexual; en definitiva se trata “de las fronteras que promulga la legislación”, hasta donde los sectores hegemónicos permiten llegar, es el límite.

Las normas que crean y recrean la desviación buscan asegurar las instituciones de control y de legitimación sobre sexualidades e identidades tradicionalmente reconocidas ya que se trata de amenazas para la seguridad de la comunidad, seguridad como un dispositivo discursivo ambiguo que implica instaurar medidas de control y punitivas orientadas a reasegurar la estabilidad de un orden social que se halla sistemáticamente amenazado por diferentes practicas no normativizadas jurídicamente. Se trata de una institución, la desviación, que suele ser una reacción producida por el pánico moral que se origina frente a posibles cambios, transiciones (sociedades emergentes) e implica simplificación, negación, huida y falsificación de realidades socio-culturales con negaciones o silencios jurídicos.

b. La criminalidad (o proceso de construcción del etiquetado como desviado o criminal) es un bien negativo, se reparte conforme a criterios subjetivos de los integrantes de los grupos hegemónicos. En la criminalización la construcción del relato que la legitima es fundamental. Muchas veces los relatos son reinenciones alejadas de consensos, son impuestas como verdades absolutas pero en un mundo que descansa y cuestiona las verdades absolutas. La criminalización, originada en imaginarios colectivos frente a las fuentes de la desconfianza, implica vigilancia y control, buscando un orden previsible, evitando posibilidades de caos, promocionando garantías hipotéticas (Esther Díaz; 2010:15). Se busca la normalidad del presente con proyecciones a un orden y estabilidad futura, inmunizándose de manera anticipada (2010:25) por lo tanto se tiene que expulsar del orden humano, son vidas que no merecen ser vividas se ataca a los sospechosos de vulnerar las necesarias inmunidades comunitarias todo legitimado en la seguridad pública y la moralidad.

En la criminalización, entonces, se trabaja con dos dimensiones: los dispositivos de vigilancia y los dispositivos de control. Como afirma Esther Díaz (2010) ambos dispositivos se basan en la supervisión minuciosa de conductas individuales o grupales. Es de destacar que dichos conceptos

(vigilancia/control) habitualmente se utiliza como sinónimos, pero en tanto categoría de análisis se diferencian en que la vigilancia se ejerce en espacios cerrados y se limita a posibilidades humanas (observación, escucha, acechanza) mientras que el control se expande a cielo abierto e incorpora tecnología digital (cámara, chips, radares). Entonces el control es la exacerbación de la vigilancia y esto se da de la siguiente manera: i- la vigilancia con el objetivo de castigar a los infractores, a los que no se percibían como normales (el encierro: los hospitales, las cárceles, cuarteles, escuelas, medidas reguladoras de la población en función a supuestos valores morales etc), ii- dominar, con el tiempo, el potencial peligroso; esto es la aparición del control de los anormales (Las redes sociales, plazas con rejas, localización telefónica, cámaras en espacios públicos y semipúblicos, los diferentes tipos de segregación urbana, la salud, el cigarrillo, las dietas, la terapia intensiva, las prácticas sexuales, etc) Es la obsesión por la inmunidad, y iii- las técnicas (acompañando los discursos, las prácticas y el imaginario colectivo) como constructoras de identidades, donde la vida esta “completamente invadida y gestionada por el poder lo que es fundamental para la consolidación y expansión del capitalismo: el biopoder y el anatomopoder⁵

d. El mencionado imaginario colectivo y social son generados por las mayorías sociales que detentan el poder. Mayoría o minoría en realidad es un eufemismo, insinuación y a la vez sugestión es una construcción desde sectores con espacio de poder para legitimar modelos, pretensiones, intereses, necesidades y acciones. Como afirma Esther Díaz (2010) la mayoría no necesariamente

⁵ El biopoder o *una tecnología centrada sobre la vida*, recoge efectos masivos propios de una población específica y trata de controlar la serie de acontecimientos aleatorios que se producen en una masa viviente; es una tecnología que busca controlar y modificar las probabilidades y de compensar sus efectos. Una tecnología de seguridad, aseguradora y reguladora, una tecnología de los cuerpos ubicados en procesos biológicos de conjunto tiene como objeto la población humana, la sociedad como grupos de seres vivos regidos por procesos y leyes biológicas (natalidad, mortalidad, movilidad, migración). Los trabajos de Michel Foucault sobre el poder viró el foco de atención desde el estudio de de las sociedades disciplinarias y el modelo del panóptico hace la biopolítica, es decir hacia la tesis más general según la cual la política moderna ha sido y sigue siendo una política de y sobre la vida. Una política no tanto de la represión o supresión de lo viviente sino de su potenciación selectiva.

El anatomopoder o *una técnica disciplinaria centrada en el cuerpo* produce efectos individualizantes y manipula al cuerpo como foco de fuerzas que deben hacerse útiles y dóciles. Una tecnología de adiestramiento, disciplinaria, tecnología del cuerpo individualizado como organismo dotado de capacidades. caracterizada por ser una tecnología individualizante del poder basada en el escrutar en los individuos sus comportamientos y su cuerpo, con el fin de *anatomizarlos*, es decir, producir cuerpos dóciles y fragmentados. Se basa en la disciplina como instrumento de vigilancia y control del cuerpo social penetrando en él hasta llegar hasta sus átomos. La disciplina aparece así como un aspecto de ese biopoder que toma a su cargo la vida biológica de las poblaciones ese en cual cada cuerpo es interpelado por el poder (psiquiátrico, médico, penitenciario, industrial-capitalista). En tanto cuerpos dóciles que es necesario vigilar corregir y normalizar. En términos generales esto implica, además, una transformación de las técnicas del poder; el poder se focaliza en optimizar los cuerpos antes que en vigilarlos, se los optimiza y se maximiza la vida y las capacidades corporales, también implica maximizar los placeres y el disfrute de la existencia, para comprar más y mejores productos sin los cuales el disfrute y la felicidad son imposibles. Los individuos deben actuar sobre si mismos, transformarse (promoción de la salud, relatos sobre la experiencia de la enfermedad y el sufrimiento, discursos sobre la alimentación, vitaminas, los ejercicios físicos) todo exhibe un énfasis en la reconstrucción personal mediante la acción sobre los cuerpos en nombre de un buen estado que es a la vez corporal y psicológico. Maximizar las capacidades del cuerpo y minimizar aquello que lo amenaza.

se distinguen cuantitativamente. La mayoría se define por su capacidad el modelo que los demás deben seguir. Las minorías carecen de modelo, no porque no lo tengan, sino porque carecen de poder, deben plegarse al ideario vigente o pagar un duro precio por diferenciarse de lo que la comunidad considera normal. Son minorías por residir fuera del mapa del poder (no por una cuestión de cantidad de personas). Pasa lo mismo con la mayoría, el número es irrelevante (2010:81) La noción de la mayoría supone un estado de dominación en el que el poder se consolida desde la imposición de un paradigma. Lo que busca la minoría es habilitar el derecho a diferir, a no ser idéntico al molde que se impone como imperativo.

e. Los procesos de amplificación y de consolidación de “la criminalización de la desviación social” implica la distorsión, el extremar y el sobreactuar la aptitud del distinto, del otro, del enemigo social. Se construye y se produce situaciones pensadas como de gravedad y de acrecentamiento; esto lleva a que las agencias de control social adoptan un mayor interés en la pretendida existencia del fenómeno. Tal vez las características más notorias son: la fijación mórbida de los medios masivos de comunicación, la representación sensacionalista y dramática de diferentes hechos de la vida cotidiana, el pánico moral de algunos sectores sociales hegemónicos, la mayor atención de la policía y de las instituciones jurídicas, la renovada conciencia de los grupos estigmatizados y la respuesta consabida nuevas acciones defensivas frente al cruento ataque.

3. Los nuevos movimientos sociales y su institucionalización

a. Como ya se supo afirmar (Gerlero 2008) se está en presencia de “nuevos sujetos sociales” o de los Nuevos Movimientos Sociales, al decir de Boaventura de Sousa Santos (2009), cuando hace explícito la aparición de colectivos cuando se identifican “nuevas formas de opresión”. Es aquí que se aboga por un nuevo paradigma social, menos basado en la riqueza y el bienestar material y donde se destaca la cultura y la calidad de vida; esto es así ya que se toma un concepto más amplio de “emancipación” al no limitarlo a la política y a la económica sino hacerlo extensivo a planos personales sociales y culturales. Las luchas en que se traducen se pautan por formas organizativas; los protagonistas son grupos sociales con contornos más o menos definidos en función de intereses colectivos, a veces muy localizados pero potencialmente universalizables.

Las formas de opresión y de exclusión contra las cuales se luchan no pueden, en general, ser abolidas con la mera concesión de derechos, como es el caso de la ciudadanía; exigen una reconversión cultural, exigen transformaciones concretas, inmediatas y locales, van más allá de la mera concesión de derechos abstractos y universales. Los nuevos movimientos tiene como objetivo transformar la opresión y la criminalización aquí y ahora, en lo cotidiano y no en un futuro lejano.

b. Las tensiones que se crean simbolizan el sentido de “injusticia”⁶ y al mismo tiempo expresa una exigencia de respeto y dignidad. Ese sentimiento toma la forma de acción colectiva y hace que diferentes micromovimientos entren en contacto. Es de destacar que la injusticia no se traduce en resentimiento o prácticas autodestructivas de los agentes sino que toma la forma de protesta colectiva que con el tiempo y ciertas circunstancias se constituyen en visibles. Las protestas tienen un carácter político y público “visible”, pero existen numerosas actividades de agentes relacionadas con lo que se podría denominar activismo sin “exposición” de algunos de los actores (si bien en las asociaciones con marcado perfil político y público) y que están referidos a los proyectos puntuales de los organismos, acciones directas y compartidas por los actores, sin el nivel de exposición política participativa e identificada con la gestión administrativa con alto nivel de efectividad; a modo de ejemplo: organización de talleres, contención de compañero, participación en la gestión administrativa interna del grupo.

En las formas de enfrentar la reiterada “injusticia” (legitimada desde diferentes dispositivos de poder y acompañadas con los mitos de la solidaridad comunitaria) implica poner en evidencia el paradigma de homogeneidad jurídica. Para algunos es vista apenas como una parte de un todo, no como algo que marca las decisiones y acciones de reivindicación en la estructura socio-jurídica implica una política revisionista de decisiones, acciones y agendas (políticas). Para algunos actores esta es una resistencia al *mercadeo de la identidad* (producto de diferentes estereotipos). Para otros actores se trata de una “obra misionera” (en el sentido de promover conductas en donde existen oprimidos y hegemonías intolerantes) donde se busca la liberación política, donde se promueve diferentes variantes de las políticas de la identidad. Entonces se podría destacar por un lado la existencia de la búsqueda de la integración social y por el otro el enfrentamiento con el mencionado sistema.

c. De manera que en una estructura socio-jurídica existen agentes que buscan promover políticas como las expuestas para enfrentar construcciones criminalizantes. Se remarca que las actividades de los colectivos, en definitiva, plantea la visibilidad como objetivo para terminar con la discreción consolidada en la legislación.

La politización de las necesidades de los grupos silenciados y desaventajados busca el respeto y el reconocimiento de manera positiva en las normas (informal y formal) de la vida elegida. Presupone la correspondencia entre vida privada y pública, derechos y responsabilidades del ciudadano en un contexto de diversidad. Es decir se busca el reconocimiento y el efectivo cumplimiento de derechos sociales, políticos, civiles.

Edificar una sociedad donde los hombres afronten las diferencias que rodea a los sujetos requiere dos transformaciones en la estructuración de la vida. Uno será un cambio en el

⁶ Injusticia como forma de prejuicio, marginación y discriminación en una sociedad normalizada.

alcance del poder burocrático referidos a los espacios sociales de interacción y el otro será un cambio en el concepto del orden público en la planificación y el control.

Se evoca el camino que recorrieron de para pensar lo subjetivo y la identidad (lo personal) como un hecho político objetivo; como esas reflexiones impactaron sobre su subjetividad, sus relaciones íntimas y sus prácticas políticas. Se reflexiona acerca de las soluciones requeridas para la transformación de las situaciones individuales y colectivas es un paso ineludible para la movilización política. La lucha frente a la opresión y la criminalización como el objeto principal de su militancia y activismo (coacciones explícitas, desventajas a sujetos, restricciones sistemáticas al colectivo).

d. La situación de tensión (por medio y/o metas diferentes en los colectivos) plantea dificultades específicas de consenso y coordinación de las actividades, en especial aquellas referidas a la constitución de un movimiento, un colectivo con amplia participación en el espacio público-político, en todo lo atinente a la intervención, a las decisiones y acciones de la Administración Pública que hagan referencia directa o indirecta a la necesidades e intereses del agrupamiento. De manera que la politización de las necesidades persigue el fin de garantizar el respeto de la vida libremente elegida (evitando la criminalización) con proyección en el espacio público y político como también todos los derechos reconocidos en diferentes instancias nacionales e internacionales. Si se tiene en cuenta que la definición del status social concierne el reconocimiento de los individuos como seres autónomos, el análisis de esta relación entre privado y público autoriza a situar las problemáticas de los sectores desaventajados en el plano de la ciudadanía.

Existe, entonces, un escenario constituido por las intervenciones de los sujetos (ciudadanos), agrupados en organismos con diferentes niveles de estructuración⁷, frente a la Administración Pública (y sus poderes). Se trata de un ejercicio reactivo, una expresión directa de las expectativas y decepciones de segmentos de la sociedad. Son actores que *vigilan, vetan y controlan*. Se trata de la tres tipos de acciones: a) "crítica" (manifestaciones y movimientos

⁷ De los "colectivos" a las organizaciones (como comunidad que se encuentra estructurada-organizada) son vividas como una articulación, una autoconstrucción y una forma de posicionamiento público de los agentes como sujetos políticos claves del debate que tiene como meta prevaeciente el buscar una intervención política que se puede lograr a partir del asumirse como sujetos políticos con una responsabilidad histórica. En esa idea de alcanzar una identidad colectiva está la búsqueda de pertenencia a un grupo primario que haga frente a un consenso político artificial, con administraciones ausentes y en una sociedad fragmentada que originan situaciones de anomia. A pesar de los obstáculos mencionados persiste y se afianza la idea de las *identidades colectivas* a partir de elementos que los sujetos comparten, tienen en común. En lo referente a agrupamientos estructurados habría que hacer una distinción, dejando de lado los actores gubernamentales, entre los actores sociales: a) actores sociales no corporativos: ongs defensoras de los derechos del ciudadano, de victimas, de los derechos humanos, centros de estudios, etc; b) actores corporativos: asociaciones de abogados, empresarios, sindicatos, medios masivos de comunicación; y c) los actores para-gubernamentales: los partidos políticos, alianzas electorales y organismos internacionales (BID, FMI)

pluralistas que confrontan la estructura socio-normativa) b) “de vigilancia” (atento a las acciones y a la agenda de gobierno); c) “de construcción y acción” (diseño y aplicación de programas y políticas, implica influencia en el curso de los acontecimientos).

e. Siguiendo a Zambrano (2006:149) los fenómenos políticos-sociales emergentes son manifestaciones de la realidad política del país y son sociales porque obedecen a las prácticas de los sujetos que tratan de posicionarse en la sociedad para actuar en ella y generar nuevos ámbitos de representación y simbolización para legitimarse; son emergentes por encontrarse en evolución, desarrollo y profundización; son novedosos en el panorama de las luchas sociales porque permiten la aparición de nuevos sujetos políticos. El mencionado autor afirma que se refiere a fenómenos estructurantes de la realidad social con cualidades transitorias y que obedecen a practicas reflexivas y operativas de los sujetos diferenciados entre si cuando tratan de ubicarse en la sociedad para actuar en ella, empoderándose y redefiniéndose de manera permanente al intentar resolver la tensión entre legitimidad socio-cultural y la racionalidad política. Se esta en presencia de un sustrato empírico que emana de las relaciones concretas que se articulan con las políticas y lo legal. Son expresiones de la realidad socio-política que permite entender la diversidad y promoverla en un espacio, campo o escenario como contexto de la transición. Se esta haciendo referencia a las actuaciones concretas que conducen a mejorar, recuperar, dar cabida, reconocer, fomentar, promocionar las formas en como cada entidad política resuelve la subteraneidad de vidas.

Se trata del redimensionamiento positivo de la diversidad desde políticas concretas que posibilitan hacerlo; esto es el aumento en el volumen, la propagación, el impulso, el desarrollo, la creación, la renovación, la protección y la preservación de las instituciones y los derechos, las políticas y la gestión de las distintas identidades que conforman la estructura social.

4. La administración pública, las políticas públicas de gestión en el enfoque de derechos

a. Cabe destacar que la Administración Pública (en todas sus variantes del Estado y sus agencias) se impone a los sujetos con decisiones y acciones aprobando, difundiendo, promoviendo, encorsetando, limitando y desconociendo fenómenos sociales problemáticos y confinado a sectores, segmentos o colectivos de la población a áreas periféricas del derecho oficial. Así la Administración se transforma en una implacable armar políticas que se puede utilizar para originar políticas de inclusión social, enmascarar cuestiones complejas, bloquear el pensamiento original en el área del derecho y reprimir la discusión y el debate público (Gerlero; 2006)

b. La Administración Pública participa directamente de la elaboración e imposición de las reglas, en el sentido estricto del término, rigiendo las relaciones sociales donde se toma como

referente positivo o negativo las normas formales e informales. La mencionada participación se refiere a las decisiones y a los actos de gobierno que, por lo tanto, están dirigidos a resolver los conflictos, ejercer un arbitraje, decidir, promulgar reglamentos. Es importante hacer hincapié en que las mencionadas acciones no se ejercen de la misma manera ni con la misma consecuencia con todos los segmentos de una estructura social, por ello es necesario tener en cuenta las relaciones entre los individuos y grupos que conforman la Administración Pública y éstos con los distintos agrupamientos sociales externos al mismo sin olvidar, claro, la posibilidad de influencia. Las diversas pretensiones son puestas en escena (intereses, inquietudes, demandas u obstáculos que son necesarias de ser reconocidas). El resultado es la conformación de una agenda compleja en donde aquellas necesidades de los distintos actores sociales, con diferentes espacios de poder se encuentren presentes. Esto significa que no todos los problemas logran captar la atención de la Administración Gubernamental y ubicarse dentro de los temas prioritarios de dicha organización. Algunas cuestiones son aceptadas, otras alteradas o simplemente descartadas todo, claro, resultado de las influencias. La agenda pública⁸ permite determinar quienes son los que efectivamente definen y justifican los problemas públicos, cuales grupos y organizaciones tiene la fuerza de transformar cuestiones sociales en publicas y en prioridades de gobierno y revela cual es la estructura de poder que domina efectivamente la política pública.

c. Se puede entender por "proyecto o programa administrativo-político" (Gerlero, 2006) al plan o concepción que el actor social administrativo (diferentes agencias del Estado) tiene sobre los objetivos y estrategias a seguir por las agrupaciones de manera especial en el espacio público-político. Este proyecto o programa es, entonces, un esquema o bosquejo flexible, más o menos explícito donde se menciona el diseño y el modo de concretar la administración organizacional que se pretende en el presente, con referencia al pasado y dirigida al futuro en dos vertientes: la interna a la organización y la externa referida al contexto social, cultural y político-judicial. Es decir que el proyecto o programa existe, por un lado una vertiente administrativa y de gestión y por el otro una proyección política dirigida, en especial, a la administración pública El "proyecto o el programa" depende de la persona que intenta formularlo o recrearlo, de su perfil, del rol en la institución y del consenso existente en la organización analizada. Suele tener una fundamentación en la experiencia previa del protagonista agregándose, de manera relevante, los comportamientos esperados en el proceso de interacción como, además los intereses y necesidades del mismo actor con respecto a su institución y a la estructura social, culturas y de política-judicial.

⁸ Con el tiempo se debería diferenciar la "agenda pública" abstracta, llena de principios y generalidades referidas a obtener visibilidad y consenso general de la "agenda de gobierno" específica, concreta y más acotada con reconocimiento de los funcionarios y políticos encargados de la Administración Pública.

d. Como todo impulso desde el “proyecto o programa administrativo-político” se genera una movilización que tiende a materializarse en cambios que crean y/o sustituyan forma sociales, culturales, políticos y jurídicas concretos entre las que se destacan la producción de sentidos sociales que coadyuvan a renovar o transformar las estructuras sociales. (Zambrano; 2006:81). Se trata de un procedimiento complejo de demandas de reconocimiento que, según el autor analizado (2006: 112 y ss.) va acompañado de un redimensionamiento positivo de la misma diversidad ya que permiten que aparezcan las demandas socio-culturales en el contexto jurídico-político. Implica el reconocimiento recíproco (no la asimilación o la transformación) de las diferencias socio-culturales; reconocimiento que proviene de la administración, en especial del área jurídica y judicial. Esta situación permite combinar la protección jurídica y judicial con la necesaria y efectiva promoción y protección de la organización de la diversidad en el contexto de la autonomía. Las políticas públicas de gestión que consideran otorgar poder a los sectores excluidos hacen explícita referencia al reconocimiento de que dichos sectores son titulares de derechos que obligan al Estado.⁹ Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar a las agencias estatales determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que el Estado emprende, en este campo, no son consideradas solo como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento. En este nuevo contexto político y conceptual, la información, la comunicación y la gerencia social adquieren un contenido y un desafío muy diferente a los que tienen para las políticas tradicionales. En primer término, se agregan nuevos temas que nunca había sido tratados por los planificadores y comunicadores sociales. Se requieren, por consiguiente, nuevas aproximaciones a lo social, un ámbito que se ha enriquecido y se ha ampliado significativamente en virtud del "redescubrimiento" de las identidades, nuevos enfoques de atención y precisiones discursivas que establezcan la interfase entre el discurso y la práctica social. En segundo término, se generan exigencias movilizadoras, que requiere un sujeto distinto:

⁹ Se trata de la generación de una corriente de opinión pública que promueva el cambio cultural y político que se propone ensanchar el espacio público construyendo una reflexión más totalizadora de la vida social que propicie la ciudadanía activa basada en sujetos reflexivos que inciden calificadamente en los procesos de toma de decisiones en los niveles familiar, comunitario y nacional. Esto implica un cambio cultural orientado a conseguir la democratización de la sociedad en todos los ámbitos que permita alcanzar que los hechos de la vida cotidiana e institucional se transformen en objetos de discusión pública dirigida a garantizar el reconocimiento recíproco.

informado, reflexivo y activo, dispuesto a participar activamente en los procesos de configuración social. En tercer término, se exige un tipo de planificador social que asuma un rol de facilitador y conductor de procesos, ajustado a la perspectiva del Estado como medio y como organizador de un sistema de protección integral, que articule una amplia red de responsabilidad del cumplimiento de los derechos compartida por la comunidad, las organizaciones corporativas, la persona y el mismo Estado.

e. Desde “el enfoque de derechos” el Estado tiene la obligación de producir información que permita diagnosticar la situación relativa a cada derecho, en particular visibilizando la situación de los sectores que pueden resultar discriminados o de especial vulnerabilidad. Debe a su vez garantizar el más amplio acceso a dicha información favoreciendo la libre circulación, apropiación y posibilidad de crítica respecto a la misma. Al desglosar cada obligación se logra construir una lista susceptible de recoger las reivindicaciones de los diferentes movimientos sociales, al menos en aquellos aspectos reconocidos como derechos en documentos internacionales de derechos humanos. Esto permite unificar las reivindicaciones del conjunto de las organizaciones y de los movimientos sociales, en una plataforma común, de un supuesto nivel de legitimidad. Se requieren, entonces, una estrategia de comunicación y la producción de información con capacidad de transformar los "datos" en hechos sociales, que motiven una discusión argumentativa de la cual puedan surgir reglas colectivas dirigidas a construir una institucionalidad democrática.

5. A modo de reflexiones finales

a. Como ya se expuso la Sociología Jurídica permite un observatorio de estudios sistemáticos de cómo desde la identidad, las agrupaciones y movimientos sociales se logra, se consolida y se expande en avances jurídicos, judiciales pero, en especial, de política administrativa con una gestión inclusiva de la diversidad que tiende a no solo poner en crisis, sino que además busca la desintegración de diferentes causales de criminalización.

Frente a lo expuesto, se da una discrepancia entre la escala de los intereses en la transformación social y la organización de capacidades para la lucha por ellos. Es el momento de la multiplicación de las comunidades políticas acompañadas de una democratización significativa del sistema político al crear espacios públicos y políticos de consenso.

b. Las políticas públicas deben ser evaluadas desde la perspectiva del cumplimiento de las metas de inclusión y empoderamiento. Vale, también, estimular la conciencia de derechos, el análisis de las relaciones de poder que posibilitan la violación, el conocimiento sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado responsables de garantizar los derechos directamente o a través del control sobre particulares cuando son estos los violadores, la

organización popular y el manejo de herramientas de lucha y de incidencia en las políticas públicas. Las estrategias desplegadas por las organizaciones y movimientos sociales para exigir derechos no se limitan al ámbito judicial, sino que pueden incluir movilizaciones masivas, campañas de prensa, diferentes formas de activismo, monitoreo de las obligaciones del Estado, entre otros ejemplos.

c. El rol de los colectivos, las organizaciones y los movimientos sociales, aun cuando se manifieste mayoritariamente a través de exigencias al Estado, no debe entenderse como una función de oposición o antagonismo con éste, sino por el contrario, como una colaboración que el Estado requiere para el mejor cumplimiento de su fin esencial de garantizar la realización de los derechos humanos. La política pública debe potenciar la participación reflexiva del sujeto, de modo que las decisiones públicas sean el resultado de acciones mancomunadas entre los niveles del Estado, de la sociedad civil organizada y de la comunidad. Las figuras gerenciales¹⁰ deben estar enfocadas hacia la construcción de capacidades humanas, que permitan democratizar el saber y otorgar poder a las personas, a las comunidades y a las familias en el proceso de gestión social; garantizar el empoderamiento social a través del desarrollo de las identidades de los sujetos.

d. El nuevo “enfoque de los derechos” humanos posibilita estudiar amplias alianzas políticas, ya que no incide, al menos directamente, en los procesos de desigualdad generados por el antagonismo de clase, sino que se centra en la desigualdad provocada por la condición de edad, género o de carácter étnico, sexualidad, lo que le permite darle un sentido transversal a la política.

La clave está en favorecer la ampliación de la esfera pública hasta transformarla en un espacio al que puedan concurrir distintos sujetos de enunciación para hablar de si mismos, es decir transformar la esfera pública en el sentido de quitarle el monopolio teórico de la construcción social de la realidad a las agencias del Estado, a los medios de comunicación u organismo que promueva cualquier lectura hegemónica.

e. De manera que esto implica la preocupación constante, en los ius-sociólogos, por la centralidad de la diversidad en la producción y en el ordenamiento de las sociedades, la substancialidad de los

¹⁰ Se entiende por “gerencia social” la capacidad estratégica para desarrollar políticas públicas que sistemáticamente atiendan una determinada “cuestión social”. Esto implica, por un lado, un conocimiento adecuado del entorno y de la problemática que se desea intervenir, para definir instrumentos y mecanismos pertinentes que aseguren la optimización del “proceso de intervención social” y, por otro lado, alcanzar la viabilidad y legitimidad política necesaria que asegure la integración social. Es de remarcar la importancia de la producción de información; los datos como indicadores de situaciones sociales tienen, además, un carácter político y facilitan el monitoreo por parte de ONG de la sociedad civil y de organismos internacionales.

principios y garantías universales que se emplean para promover, defender, garantizar y realizar la convivencia democrática y pluralista de los contenidos, en espacial, culturales y el reconocimiento –junto con la promoción y protección efectiva- de manera permanente de las demandas emergentes originadas por la diversidad. Es de remarcar: no sólo se reconocer la diversidad sino, además se asegura la centralidad en las políticas públicas centrada en la ciudadanía plena y evitando, claro está, la legitimación y la reproducción de la hegemonía cultural. No es factible políticas publicas que se interesen por clasificar una cantidad de identidades, no es posible realizar un mapeo de identidades de género y sexuales disponibles ya que puede existir interés en la hegemonización desde el censar y limitar

f. Al dar voz a ciertas experiencias teóricas, de distintas cosmovisiones de la realidad socio-jurídica evidencian la complejidad y la multiplicidad de formas en que se puede abordar la temática del género y la sexualidad y que desafían, ya no solo en supuestos hipotéticos sino, además, en estudios de campo, la unidad de la identidad sexual.

La creación de espacios alternativos en lo académico y en el campo jurídico que originan una búsqueda de un nuevo sentido común y una nueva (explicitada) y compleja red de subjetividades, pone en crisis la cosmovisión de la sociedad donde el colectivismo social y la cohesión social son los ejes de estudio explicitando, además, los límites empíricos de la “ciudadanía plena”.

6: Bibliografía

Bourdieu, Pierre y Loic Wacquant (2005); Una invitación a la sociología reflexiva; Siglo Veintiuno; Argentina.

Diaz, Esther (2010); Las grietas del control: vida, vigilancia y caos; Biblos; Buenos Aires.

Dubar, Calude (2002); La crisis de las identidades; Bellaterra; Barcelona.

Femenías, María Luisa (2007); El género del multiculturalismo; Universidad Nacional de Quilmes; Bernal; Buenos Aires.

Foucault, Michel (2007); Nacimiento de la biopolítica; Fondo de Cultura Económica; Bs Aires.
(2003), La verdad y las formas jurídicas; Siglo XXI; Buenos Aires
(2002), Historia de la Sexualidad: La voluntad de Saber; Siglo XXI,
Buenos Aires.

Gerlero, Mario (comp/coord.) (2009), Derecho a la sexualidad; Grinberg Libros Jurídicos; Bs. As.
(2008), Los silencios del derecho; Grinberg Libros Jurídicos; Bs. As. .

Gerlero, Mario (2006), Introducción a la Sociología Jurídica; Grinberg Libros Jurídicos; Bs. As.

Gerlero, Mario (2007), “Construcción de identidades desde las organizaciones” VIII Congreso Nacional de Sociología Jurídica; U. Nac. Litoral; Santa Fe; Noviembre.
(2007), “Las posibilidades del activismo colectivo visible”; VIII Congreso Nac. de Sociología Jurídica; Universidad Nac.del Litoral; Sta Fe; Noviembre
(2006), “Desafiando ritos, destruyendo mitos: El espacio social público-político

y político y la constitución de los colectivos homosexuales”; VII Cong. Nacional de Sociología Jurídica; U. Nac.de La Plata; Noviembre.

Kymlicka, Will (1996); Ciudadanía multicultural; Paidós; Buenos Aires.

Nair, Sami (2006); Dialogo de culturas e identidades; Editorial Complutense; España.

León; Irene (2007); “Sexualidades diversas, políticas y disidentes”; en América Latina en movimiento; Mayo; Año XXXI; II época Nº 420; Quito ; Ecuador.

Meccia, Ernesto (2006); La cuestión Gay; Gran Aldea Editores; Buenos Aires

Nievas, Fabian (1999); El control social de los cuerpos; Eudeba; Buenos Aires.

Pecheny, Mario y otros (2008), Todo sexo es político; El Zorzal; Buenos Aires.

Pitch, Tamar (2003) Un derecho para dos; Trotta, Madrid.

Salinas Hernández, Héctor Miguel (2010) Políticas de disidencia sexual en América Latina; Eón, México.

Santos, Boaventura de Sousa (2009); Sociología Jurídica Crítica; ILSA; Bogotá.

(2001); “Los nuevos movimientos sociales” Observatorio Social de América Latina (OSAL); Buenos Aires.

(1989); La transición postmoderna: derecho y política”; Doxa; Nº 6; Buenos Aires.

Zambrano, Carlos V. (2004); Ejes políticos de la diversidad cultural; Siglo del Hombre Editores y Universidad Nacional de Colombia; Bogotá.